Villa Allende, 17 de Noviembre de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente Municipal Nro. 10498/2016 y el expediente de APRHI Nro. 0416-060153/2010.-

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 5 de octubre de 2022, el Señor Sebastián Cornaglia fue notificado por la APRHI de lo siguiente:

*“…Luego de la inspección se solicita al recurrente paralizar los trabajos y se emplaza a que en 48 horas presente:*

*Plano de replanteo de las fundaciones y de la obra en su conjunto actualmente en ejecución para que puedan ser verificadas de acuerdo al proyecto del puente autorizado por Expte. 0416-060153/2010.-*

*Planimetría con los hechos existentes del lugar de emplazamiento del puente incluyendo las obras a ejecutar en los accesos y su vinculación con las calles municipales materializadas debidamente aprobado por la Municipalidad de Villa Allende.-*

*Cronograma de obra indicando fecha de inicio y finalización de las fundaciones, ya que el terraplén del suelo actualmente sobre el cauce principal del río compromete la capacidad hidráulica de la sección, por lo que se deberá dar prioridad a las tareas de remoción y limpieza previa al inicio de la época de lluvia…” .-*

Que asimismo en reunión mantenida por el Departamento Ejecutivo Municipal con vecinos, con integrantes del Concejo Municipal de Ambiente, y miembros del Concejo Deliberante, se informó que se habrían efectuado requerimientos de información y emplazamientos al representante de la construcción en cuestión.-

Que el artículo 91 inciso 16 de la Carta Orgánica, establece que este Concejo Deliberante debe “Autorizar concesiones de uso, de modo continuo y exclusivo de los bienes del dominio público municipal y su desafectación”, y que conforme el punto segundo del emplazamiento de APRHI, en cuanto exige la aprobación del Municipio para las obras de acceso al punto y su vinculación con calles municipales, ello implica una concesión de uso de un bien de dominio público municipal.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:**

**Art. 1°: SOLICITAR A LA SEÑORA INTENDENTE que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a:**

**a).- INFORMAR** si se han efectuado requerimientos y emplazamientos al titular de la obra denominada APART HOTEL ARQUITECTONICA S.R.L., y en su caso explicite en qué consistieron los mismos, remitiendo copia autenticada de las actuaciones, a partir del 4 de octubre de 2022.-

**b).-** Informe si el proyecto de puente presentado en el expediente de la Provincia y en el expediente del Municipio, incluyen, y/o exigen, y/o implican obras y/o construcciones de cualquier tipo y/o uso, de superficie de calles municipales. En su caso, remita a este Concejo Deliberante para su tratamiento y decisión conforme lo exige el artículo 91 inciso 16 de la Carta Orgánica.-

**c).-** Informe si el representante de la obra en cuestión, ha sido emplazado para la “remoción y limpieza” del cauce del río, conforme lo dispuesto en punto tercero del emplazamiento de APRHI, en su caso con qué fecha, y que plazo se ha establecido para su cumplimiento.

**Art. 2:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**Res. 37/22**